

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Oyón (Alava), 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Francisco María Fernández Sarabia.—16.629-E.

33556

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona recaudatoria de La Estrada.

Se hace público el extracto de las bases de la convocatoria para cubrir, en propiedad, la plaza de Recaudador de Tributos del Estado, en la zona recaudatoria de La Estrada, cuyas bases integras publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 273, de 29 de noviembre de 1983.

Turno a que corresponde la vacante

Corresponde la vacante, según el turno establecido por el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, a la provisión por funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Categoría de la zona: Especial.

Demarcación: Capitalidad en el Ayuntamiento de La Estrada y está comprendida por los municipios de Caldas de Reyes, Campo Lameiro, Cerdedo, Cuntis, La Estrada, Forcarey, Morana, Portas, Puentecesures y Valga.

Promedio cargos líquidos bienio 1981/1982: 120.216.830 pesetas. Promedio de Entidades y Organismos, en voluntaria, autorizados: 3.511.502 pesetas.

Fianza

Se fija el 3 por 100 del promedio de cargos de valores del Estado y el 2 por 100 del promedio de Entidades y Organismos, o sea, 3.606.505 y 70.280, respectivamente, y que hacen un total de 3.676.783 pesetas, que responderán conjunta y solidariamente de toda la gestión.

Premios de cobranza

Por cobranza voluntaria y prórroga del Estado, el 4,70 por 100.

Por cobranza ejecutiva de recibos y certificaciones del Estado, se ceden los recargos que el Estado otorga a la Diputación del Recaudador. No obstante, si por decisión superior las cobranzas voluntaria y ejecutiva se adecuasen de otra forma, la excelentísima Diputación se reserva el derecho de reestructurar los premios que se otorgan.

Por cobranza voluntaria de Entidades y Organismos, el 50 por 100 de los premios que éstos tengan otorgado a la Diputación.

Por la cobranza en vía ejecutiva de certificaciones de apremio por débitos de la Seguridad Social (Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social) el Recaudador percibirá la parte de recargos de apremio que ha de asignar la Diputación por este concepto.

En caso de efectuarse cobranza voluntaria de alguna imposición provincial, percibirá el 5 por 100 de premio.

En cobranza ejecutiva de recibos o certificaciones de imposiciones provinciales percibirá el 50 por 100 del recargo del 20 por 100. Asimismo, la excelentísima Diputación abona un premio de buena gestión consistente en el 10 por 100 de todas las cantidades recaudadas en vía ejecutiva.

Se ceden al Recaudador, caso de lograrse, las recompensas que otorga el Ministerio de Hacienda, reguladas en los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Instancias

Se presentarán en el plazo de treinta días a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excentísima Diputación Provincial de Pontevedra, reintegradas con una póliza de 25 pesetas, timbre provincial de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Posesión

Conforme al párrafo segundo de la base octava, se hará cargo de la zona, previa la constitución de la correspondiente fianza en el plazo establecido y el día que se señale al Recaudador interino para la práctica de la liquidación y rendimiento de cuentas.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia expresa o tácita al cargo, determinará la inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier convocatoria de provisión de zonas recaudadoras.

Recurso

Contra el nombramiento efectuado por la Diputación podrá interponer alzada, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la notificación, del nombramiento, ante el excen-

tísimo señor Ministro de Hacienda y Economía, y contra la resolución de éste, el contencioso-administrativo.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la excentísima Diputación Provincial de Pontevedra.

Pontevedra, 1 de diciembre de 1983.—El Presidente, Mariano Bajoy Brey.—16.799-E.

33557

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, referente a la oposición convocada para cubrir dos plazas de Delincante.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares», de fechas 25 de octubre y 25 de noviembre de 1983, publican las bases de la oposición convocada para cubrir dos plazas de Delincante de este Ayuntamiento, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo A) Técnicos, las cuales están dotadas con el nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 1 de diciembre de 1983.—El Alcalde.—16.511-E.

33558

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, del Ayuntamiento de Puerto Real, referente a la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 272, del día 26 de noviembre de 1983, se publica convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, coeficiente 4, trienios, pagas extraordinarias y gratificaciones que legalmente se tengan establecidas.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Puerto Real (Cádiz), 1 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.—16.523-E.

33559

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Diputación Provincial de Gerona, referente a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Directoras de Bibliotecas.

Se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Directoras de Bibliotecas, vacantes en la vigente plantilla de Funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona. Dichas plazas están encuadradas en el grupo de Administración Especial a), Técnicos, Titulados Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, más dos pagas extraordinarias al año, trienios y demás retribuciones y emolumentos que corresponden conforme a la legislación vigente.

Las bases de la convocatoria por las que se regirá la oposición, así como el programa, han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 146, correspondiente al día 1 de diciembre de 1983, publicándose exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», los demás anuncios durante la tramitación del expediente, conforme autoriza el artículo 2 del Real Decreto 712/1982.

Gerona, 2 de diciembre de 1983.—El Presidente, Salvador Carrera Comes.—16.666-E.

33560

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, del Ayuntamiento de Corcubión, referente a la oposición para proveer una plaza de Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 271, de 29 de noviembre de 1983, aparecen las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante oposición, del Ayuntamiento de Corcubión.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del siguiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El importe de los derechos de examen es de 1.500 pesetas y el lugar de presentación el Registro General del Ayuntamiento de Corcubión, o en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Corcubión, 5 de diciembre de 1983.—El Alcalde accidental, Javier Paz Regueira.—16.665-E.